

Acta reunión NCSA río Valdivia

Motivo: Norma Secundaria de Calidad Ambiental de la cuenca del río Valdivia.

Solicitante: Comunidades indígenas

Fecha: 08 de septiembre de 2023

Lugar: presencial en oficinas SEREMI MMA.

Siendo las 15 horas dependencias de la SEREMI del Medio Ambiente, se reunieron integrantes del Comité Operativo Ampliado ("COA") de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental de la cuenca del Río Valdivia, que representan a las comunidades indígenas. Además, profesionales de Nivel Central que se conectaron vía on line.

La reunión se realiza, luego que, en la sesión de COA del 01 de septiembre de 2023, se brindará el espacio para conversaciones y aclaraciones a solicitud de los integrantes interesados.

Carlos Arias, consulta por los acuerdos llegados en la Consulta Indígena y si estos van estar incorporados en el proyecto definitivo.

Rocío Vera, abogada del MMA, señala que los acuerdos se incorporarán tal como fue expresado en el acta de acuerdos y desacuerdos, documento con el que finalizó la consulta indígena.

Carlos Arias consulta, como se va financiar el Programa de Involucramiento Comunitario ("PIC"), entendiendo que este consejo necesitará movilización, tiempo de personas, entre otros. Estos detalles no están incorporados en el acta de acuerdos y desacuerdos.

Silvia Benitez señala que el compromiso, es que una vez que las normas sean aprobadas se comenzará a trabajar en la elaboración del PIC y es en estos momentos que se solicitan los recursos.

Carlos Arias consulta si es posible conocer el proyecto definitivo.

Silvia Benitez señala que una vez que sea enviado al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y Cambio Climático (CMSyCC), estará público el proyecto y el informe técnico.

Amado Rivera consulta por los tiempos y plazos que enfrenta el desarrollo de la Norma.

Rocío Vera señala que el proyecto debe ingresar al CMSyCC antes del 30 de septiembre, luego debe colocarse en tabla para ser tratado en octubre o noviembre según agenda, luego del pronunciamiento favorable del CMSyCC debe ser firmado por los Ministerios competentes y por el Presidente, posteriormente debe ingresarse el decreto al trámite de toma de razón en Contraloría y finalmente se publica en el Diario Oficial.

Carlos Arias pregunta por las atribuciones del CMSyCC.

Rocío Vera explica que es difícil que el CMSyCC rechace el proyecto definitivo, ya que ha existido un principio de coordinación entre los servicios públicos por medio del Comité Operativo y diversas reuniones. Pero de rechazar habría que elaborar otra propuesta.

Carlos Arias dice que ven con preocupación esta instancia ya que el CMSyCC es una instancia más política que técnica.

El SEREMI Alberto Tacón, señala que ha existido un trabajo de coordinación e información previa con los gabinetes de los ministerios y también a nivel regional.

Amado Rivera consulta por cuáles son los Ministerios que forman el CMSyCC.

Rocío señala que son 14 Ministerios, el CMSyCC está presidido por el Ministerio del Medio Ambiente, y lo integran además las carteras de Agricultura; Hacienda; Salud; Economía, Fomento y Turismo; Energía; Obras Públicas; Vivienda y Urbanismo; Transportes y Telecomunicaciones; Minería; Desarrollo Social; Educación; Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y últimamente incorporado el Ministerio de Bienes Nacionales.

Carlos Arias consulta como el Ministerio pretende recuperar las áreas de vigilancia que ya muestran un deterioro, además de tener parámetros más elevados en esos sectores.

Silva Benitez señala que los valores a normar, tienen que ver con la estadística que tiene el río, calidad de la cuenca y la variabilidad que está expresando el río. Hay un 20% de los parámetros que sobrepasan la Norma, con datos que incluyen el período 2019 – 2020.

Sergio Sairafi señala que ahora hay más datos y eso disminuye la incertidumbre. En relación como se recupera las áreas, esto pasará en el caso eventual que por medio de la medición y control de la norma se detecten niveles de latencia y/o saturación de parámetros, ante lo cual el Ministerio del Medio Ambiente debe declarar la zona como latente y/o saturada, luego es por medio de un plan de prevención y/o de descontaminación que se pueden definir algunas medidas, por ejemplo, a fuentes de emisión presentes en la cuenca.

Juan Paillamilla pregunta por el argumento jurídico que impide conocer el proyecto definitivo.

Rocío Vera contesta que el MMA tiene plazo de elaboración del proyecto definitivo hasta el día 30 de septiembre de 2023, por lo que actualmente el proceso continúa en etapa de deliberación propia del Ministerio para adoptar la decisión final, que es el acto administrativo terminal, es por ello que cuando se envíe al CMSyCC ya habrá concluido la etapa y el proyecto definitivo será público, junto con el Informe Técnico y el AGIES que acompañan al proyecto definitivo.

Juan Paillamilla pregunta quién se hace cargo de los acuerdos de la consulta indígena.

El SEREMI Tacón señala que esto es una responsabilidad del Estado, donde el Ministerio del Medio Ambiente es el que debe incorporar los acuerdos al proyecto definitivo, y además será la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”) la encargada de controlar y fiscalizar el cumplimiento de la norma.

Carlos Arias espera que el trabajo del Consejo Kumekeche, no quede en el papel y se logre el funcionamiento del Programa de Involucramiento Comunitario.

Agustín Antillanca señala que hay que exigirle al Estado, porque nosotros hemos hecho un trabajo con sacrificio y hay que tener claro que sale más barato prevenir un desastre, que recuperarlo.

Sergio Sairafi señala que la recuperación puede lograrse por medio de otros instrumentos como son los planes de prevención y/o de descontaminación, que son de dictación eventual de acuerdo a como se comporte la calidad de las aguas una vez que se dicte la norma y se empiece a monitorear, y estos planes en general son para parámetros específicos de acuerdo a la latencia o saturación que se detecte.

El SEREMI Tacón señala que está descrito en Escazú el principio de no regresión, es decir no se deberían subir los parámetros en futuras revisiones. También el SBAP implementará varias herramientas de gestión que pueden servir en este caso.

Carlos Arias sostiene que sería interesante desarrollar alguna especie de manual o guía, que pudiera servir a otros servicios al momento de desarrollar consulta indígena, debido a que hay consenso que la Consulta Indígena de la norma fue un buen proceso.

Se menciona que MIDESO está trabajando en ello, y se les pidió colaboración a Agustín Antillanca, Ismelda Fernández y Lorena Calfil para que puedan aportar experiencia.

Juan Pimentel consulta cuanto tiempo estuvo en vigencia la norma anterior y cuántos días tienen para impugnar.

Silvia señala que la Norma anterior estuvo en vigencia desde el 27 de noviembre de 2015 hasta agosto 2017 y que una vez que entre en vigencia hay 30 días para reclamar.

Juan Pimental pregunta si se pueden sumar más puntos de muestreos en el futuro.

Silvia Benitez señala que contarán con más datos, y que cuando sea el momento de revisión de la Norma, se podrán incorporar cambios de ser necesario.

Juan Paillamilla señala que cuando se promulgue la Norma, debiera hacerse un acto público, con actores sociales relevantes, para que así las empresas piensen dos veces antes de impugnarla.

Amado Rivera también valoró el proceso, recordando las palabras de Aucan Huilcaman, cuando dijo que el proceso era un ejemplo para otras consultas.

A las 17.30 finaliza la reunión.

Asistentes:

Carlos Arias

Juan Pimentel

Ismelda Fernández

Lorena Calfil

Juan Paillamilla (on line)

Agustín Antillanca

Alberto Tacón (SEREMI MMA)

Silvia Benitez (MMA)

Sergio Sairafi (MMA) vía on line

Rocío Verá (MMA) vía on line

Carlos Sotomayor MMA.